



Resolución Ministerial

N° **0350** -2023-MIDAGRI

Lima, **14** OCT. 2023

VISTOS:

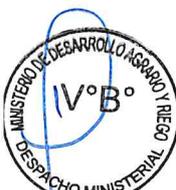
La Carta N.V.N N° 162/2023, de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú; los Memorandos Nos. 2746 y 2752-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta los Informes Nos. 0905 y 0907-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales y, el Informe N° 1718-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica - OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N.V.N N° 162/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, la Embajada de la República Popular China en la República del Perú ha extendido una cordial invitación al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para que seleccione a (4) cuatro representantes que participarán en el "*Seminar on Digital Transformation and Development of Agriculture and Rural Areas in Developing Countries*", a realizarse del 18 de octubre al 7 de noviembre de 2023 en Hangzhou, provincia de Zhejiang, República Popular China;

Que, a través del Anexo 5. Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior, el Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, da conformidad a la designación de los servidores Oly Athenas Castello Branco Hurtado, especialista en gestión y negociación de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI), Alex Sandher Quillilli Bonilla, especialista en programas presupuestales de la Oficina de Presupuesto, Carlos Antonio Otárola Mermau, administrador de seguridad informática de la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI), y el Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, da conformidad a la designación del servidor Javier Hugo Paredes Durand, especialista, coordinador de comercio interno y externo en la Dirección de Estadística e Información Agraria (DEIA) de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DEGESEP), para que participen en el "*Seminar on Digital Transformation and Development of Agriculture and Rural Areas in Developing Countries*";

Que, el mencionado seminario está siendo organizado por la Academia China para el Desarrollo Rural, de la Universidad de Zhejiang, el cual se centra en la investigación de teorías y cuestiones importantes que enfrenta China en el proceso de desarrollo agrícola y modernización rural, proporcionando al gobierno asesoría en la formulación de políticas de agricultura, desarrollo rural y afines. Esta Academia ha llevado a cabo 25 programas desde 2004, y casi 806 funcionarios de 113 países en desarrollo han participado en estos programas. El "*Seminar on Digital Transformation and Development of Agriculture and Rural Areas in Developing Countries*" se llevará a cabo del 18 de octubre al 7 de noviembre del presente año



en Hangzhou, provincia de Zhejiang, República Popular China, en idioma inglés. Es importante mencionar que, los gastos de viaje que se generen por la participación de los referidos servidores, serán asumidos por los organizadores del evento, no irrogando ningún gasto al Estado peruano;

Que, la participación de los mencionados servidores, en el *"Seminar on Digital Transformation and Development of Agriculture and Rural Areas in Developing Countries"* es de interés institucional por cuanto permitirá identificar las estrategias clave utilizadas por la República Popular China en la promoción de la agricultura inclusiva y la implementación de tecnología digital en áreas rurales y la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible al 2030, las cuales podrían ser ejecutadas por los Programas Presupuestales del Sector Agrario en Perú; además, de explorar alternativas de cooperación internacional para la promoción de la seguridad alimentaria y la inversión en tecnología digital en contextos rurales; permitirá conocer mejores prácticas de desarrollo, aplicación y experiencias que incentiven la transformación digital en beneficio del sector, todo ello, como planes de mejora en las labores que desempeñan los servidores, y que será replicado dentro del sector para beneficio de los pequeños productores agrarios, así como mejorar la capacidad de gobernanza digital rural del Sistema Integrado de Estadística Agraria (SIEA); todo ello, como planes de mejora en las labores que desempeñan los servidores, y que será replicado dentro del sector para beneficio de los pequeños productores agrarios;

Que, la solicitud de comisión de servicios al exterior cuenta con la autorización del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; la Secretaría General, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y la opinión favorable de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, contenida en los Informes Nos. 905 y 907-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, remitidos con los Memorandos Nos. 2746 y 2752-2023-MIDAGRI-SG/OGPP; asimismo, se enmarca en lo establecido por la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país";

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que la autorización para viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;





Resolución Ministerial

N° **0350** -2023-MIDAGRI

Lima, **14 OCT. 2023**

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna de los servidores comisionados en el "*Seminar on Digital Transformation and Development of Agriculture and Rural Areas in Developing Countries*", resulta necesario autorizar el viaje a la ciudad de Hangzhou, provincia de Zhejiang, República Popular China, del 15 de octubre al 9 de noviembre de 2023;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Secretario General; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los servidores: Oly Athenas Castello Branco Hurtado, especialista en gestión y negociación de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; Alex Sandher Quillilli Bonilla, especialista en programas presupuestales de la Oficina de Presupuesto, Carlos Antonio Otárola Mermau, administrador de seguridad informática de la Oficina General de Tecnología de la Información y Javier Hugo Paredes Durand, especialista, coordinador de comercio interno y externo de la Dirección de Estadística e Información Agraria de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la ciudad de Hangzhou, provincia de Zhejiang, República Popular China, del 15 de octubre al 9 de noviembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, los servidores cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deben presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.



Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.



JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

